



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 157 –2023/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 OCT 2023



VISTO:

El Informe N° 405-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2867853 y Reg. Exp. N° 2098232 y el Informe N° 2702-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., proveído de la Gobernación Regional, mediante el cual se solicita la aprobación de Incorporación de Mayores Fondos en el presente ejercicio fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 26°, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo al documento del visto y los Oficios (M) N° 004, 006, 007, 009, 010 y 011-2023-INGEMMET/DDV, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET – Dirección de Derecho de Vigencia Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, hace de conocimiento respecto a la transferencia bancaria por concepto de derecho de vigencia, así como de la penalidad, los mismos que provienen de los pagos efectuados por los Pequeños Productores Mineros y de los Productores Mineros Artesanales por concepto de peticitorios y concesiones mineras ubicadas en la región, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto – 2023, cuyos ingresos constituyen Recursos Directamente Recaudados y son destinados para el ejercicio de las funciones en materia minera, en especial de aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente, de conformidad a lo establecido mediante Ley N° 29169;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar la incorporación de la Transferencia Financiera asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por el importe total de S/ 59,800.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), para ser destinadas exclusivamente al ejercicio de las funciones en materia minera, en especial de aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente; la misma se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-421-010889, y, la incorporación se efectuará en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 157 –2023/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 OCT 2023

DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2023 en merito a la Resolución de Presidencia N° 140-2022 de fecha (14 y 07-02-2023) y Resolución de Presidencia N° 0038, 0054, 0068, 0085 y 0091-2023-INGEMMET/PE y al OFICIO N° (M) ° 004, 006, 007, 009, 010 y 011-2023-NGEMMET/DDV., hasta por un monto total de **S/ 59,800.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para ser destinadas exclusivamente al ejercicio de las funciones en materia minera, en especial de aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente, de conformidad a lo establecido mediante Ley N° 29169., la misma se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-421-010889, y la incorporación se efectuará en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)**, el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.,** de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO FISCAL 2023
TRANSFERENCIA FINANCIERA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
(TIPO 2)
(soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
FTE.FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ENTIDAD ORIGEN : INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO - INGEMMET

TIPO TRNSACCIÓN / GENÉRICA / SUBGENÉRICA / SUBGENÉRICA DETALLE / ESPECIFICA / ESPECÍFICA DETALLE	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	59,800
1.5. OTROS INGRESOS	59,800
1.5.2. MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	59,800
1.5.2.1.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	59,800
1.5.2.1.6 OTRAS MULTAS	59,800
1.5.2.1.6.9 MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS	59,800
U.Ejec. Cat.Ppatl. Prod/Proy. Act/AI/Obr. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Esp det.	CREDITO
799 REGION HUANCVELICA - SEDE CENTRAL	
9001.ACCIONES CENTRALES	59,800
3999999.SIN PRODUCTO	59,800
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	59,800
12.ENERGIA	59,800
006.GESTION	59,800
0008.ASESORAMIENTO Y APOYO	59,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,800
TOTAL	59,800

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Lic. Adm. JOSE LUIS URATO QUINTO
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Tec. Freddy L. Martínez Saravia
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO